

141

MIN. INT. (CIRC)

ANT: MIN. INT (CIRC) N° 125 del 27 de Noviembre

2007

MIN. INT (CIRC) N° 01, de fecha 03 Enero

2007.

Ley Nº 19.602, que modifica la Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

MAT: Captura Cierre Año 2007 del Balance

Ejecución Presupuestario (B.E.P.), Formularios y Encuestas SINIM, Recaudación y Pagos al

FCM.

SANTIAGO, 1 9 DIC 2007

DE : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y

TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA.

A : SEÑORES ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAIS.

- 1. Como es de su conocimiento, la Ley Nº 19.602, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 2º y 3º, faculta a esta Subsecretaría para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4º, señala que para el eficiente desarrollo de estas funciones, la Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.
- 2. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el punto anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, a través de la División de Municipalidades, junto a Tesorería General de la República, como todos los años ha dado inicio al proceso de captura de información municipal correspondiente al año 2007. La información se requiere sea enviada antes del día 31 de Enero 2008, a través del sitio web www.sinim.gov.cl, en el Menú Principal, enlace Ingreso de Datos. El enlace Ingreso de Datos sólo se activará una vez que se haya Iniciado Sesión con el login y password municipal a cargo del Coordinador SINIM en el municipio (anexo).
 - 2.1 Antecedentes Municipales, deberá ingresar o actualizar los datos del municipio.
 - 2.2 <u>Encuestas y Formularios del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) 2007</u>, el ingreso de información debe realizarse por área de gestión completando todos los datos.
 - 2.3 <u>Balance de Ejecución Presupuestaria (B.E.P.) de Gestión Municipal, de Educación y de Salud,</u> correspondiente al <u>cierre de año 2007</u> (acumulado Enero Diciembre 2007, en miles de pesos).

A partir de hoy, el registro de información se realizará en línea en el nuevo portal www.sinim.gov.cl disponible en el menú principal, opción **Ingreso de Datos**, "Captura BEP". Se recuerda que este proceso se realizará utilizando, por última vez, el antiguo clasificador presupuestario.

Le recordamos que la información entre las cuentas presupuestarias de los Balances Municipal, Educación y Salud debe ser consistente. *Por ejemplo*: los Aportes a Educación y Salud del B.E.P. Municipal deben ser congruentes con los datos B.E.P. de dichos sectores.

Finalmente, se informa que este registro del B.E.P. es el único instrumento válido, por lo cual, la información correspondiente a los BEP debe ser rigurosamente revisada y visada por el Alcalde y Coordinador SINIM.



- 2.4 El <u>Formulario de Registro de Recaudación y Pagos al Fondo Común Municipal</u> deberá ser informada únicamente a través del sitio web <u>www.sinim.gov.cl</u>, en el banner "Recaudación y Pagos FCM", mes a mes, consignando los montos nominales mensuales afectos. Por lo anterior, queda sin efecto los plazos señalados en Circular N° 34 de fecha 22 de Abril de 2003.
- 3. Debido a que la información solicitada, y en cumplimiento a lo señalado en el punto 1., es importante para esta Subsecretaría de Estado y el Servicio de Tesorería, para el caso de aquellas municipalidades que no envían toda la información requerida en los plazos estipulados, se postergará la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial, hasta el último día hábil que la ley permite.

Si tiene alguna consulta, por favor contactarse a la Unidad de Información Municipal, al teléfono (2) 6363982, correo electrónico: informacion.municipal@subdere.gov.cl

Saluda atentamente a usted,

SUBSECRETARIA CLAUDIA SERRANO MADRID
Subsecretaria de Desarrollo Regional
y Administrativo

GIANNI LAMBERTINI MALDONADO Tesorero General de la República

DISTRIBUCION:

- 1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.
- 2. Coordinadores Equipo SINIM de las Municipalidades del País.
- 3. Jefes Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
- 4. Encargados Servicios Traspasados (Educación y Salud).
- 5. Sr. Tesorero General de la República.
- 6. División de Municipalidades, SUBDERE.
- 7. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
- 8. Unidad de Información Municipal.
- 9. Oficina de Partes.
- 10. Archivo (S/Exp).